

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 25</p> <p>En el contrato 612015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASESORIA PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS RIESGOS LATENTES PARA LOS VISITANTES DE LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS a nombre de LUIS EDUARDO MUNOZ BENITEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.144.559 por valor \$3.800.000 se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.</p> <p><input type="checkbox"/> El contrato fue suscrito el día 26 de marzo de 2015, y se pactó una duración de un mes, el contratista entrego el día 27 de agosto de 2015, el mapa de riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/> No se evidencia acta de suspensión que permitiera la ampliación del plazo para que entregara el mapa de riesgo con cuatro meses de retraso, lo anterior es violatorio el Art. 17 de la ley 1450 de 2007. Art. 86</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciones ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p> <p>*En la vigencia de 2017, los contratista no podran suspender la ejecucion de contrato sin que previamente exista una acta de suspension y se</p>	<p>OFICINA JURIDICA - SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	<p>JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES. SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	<p>01 demarzo de 2017. 01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>31 ABRIL DE 2017. 30 DE DICEIMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAS ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER DE CARTAGENA. EL CUMPLIEMETO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA EN LAS PROXIMAS VIGENCIAS PUESTO QUE PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.</p>	

2	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 33</p> <p>En el contrato 742015 cuyo objeto fue CONTRATAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA A TRAVÉS DE UNA RED PROPIA DE UNIDADES MÓVILES AMBULANCIAS DOTADAS CON ULTIMA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS MÉDICOS Y ACOMPAÑADOS POR UN EQUIPO CONFORMADO POR UN MÉDICO CONDUCTOR Y PARAMÉDICO CON EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS EN AMBULANCIA PARA LA ATENCIÓN Y TRASLADO DE LOS VISITANTES YO PERSONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MONUMENTOS EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS, a nombre de ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA identificado con NIT N° 802.002.279 por valor \$9.690,450 se observó lo siguiente: <input type="checkbox"/> Se observó que el formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciondes ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejerecer su labor.</p>	OFICINA JURIDICA	JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES.	01 DE MARZO DE 2017	31 DE ABRIL DE 2017.	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAS ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER DE CARTAGENA. EL CUMPLIMIETO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA EN LAS PROXIMAS VIGENCIAS PUESTO QUE PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS	LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.	
---	---	--	------------------	--	---------------------	----------------------	--	--	--

3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 38</p> <p>En el contrato 832015 cuyo objeto fue la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA MARCA PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUESTA EN VALOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR, a nombre de VOICE & MARKET SOLUTIONS SAS identificado con NIT N° 9.000.742.775 por valor \$60.320.000. Se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciondes ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p>	OFICINA JURIDICA	JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES.	01 DE MARZO DE 2017.	31 DE ABRIL DE 2017.	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAS ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER	LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 39</p> <p>En el contrato 842015 cuyo objeto fue CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS DE FUEGO CON MEDIOS DE APOYO HUMANO Y TECNOLÓGICO Y EL MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁ BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR, a nombre de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA identificado con NIT N° 8.600.669.466 por valor \$652'009.652. Se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato.</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciondes ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p>	OFICINA JURIDICA	JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES.	01 DE MARZO DE 2017.	31 DE ABRIL DE 2017.	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAS ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER	LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.		

<p style="text-align: center;">HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 40</p> <p>En el contrato 852015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y EL MINISTERIO DE CULTURA, a nombre de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO SAS identificado con NIT N° 9.000.732.451 por valor \$368'756.781. Se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciondes ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p>	<p>OFICINA JURIDICA</p>	<p>JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES.</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>31 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAS ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.</p>		
---	---	-------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------	--	---	--	--

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 66</p> <p>En el contrato 642015 cuyo objeto fue la COMPRA DE BOLETERÍA PARA EL INGRESO A LOS FUERTES DE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIA a nombre de MILENIO EDITORES E IMPRESORES EU identificado con el NIT. 8.301.051.452 por valor \$11.495.600 se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.</p> <p><input type="checkbox"/> En el expediente no se evidenció el acta de recibido a satisfacción de las boletería comprada, ni la entrada al almacén de la ETCAR, por lo anterior no se puede determinar el cumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>1. Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciondes ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p> <p>2. En cuanto al segundo punto de este hallazgo, se implementaran actas de recibido de boleterias para que quede constancia de que el</p>	<p>1. OFICINA JURIDICA. 2. OFICINA JURIDICA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	<p>JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES. 2. JEFE DE JURIDICA DEL AREA DE FORTIFICACIONES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	<p>1. 01 DE MARZO DE 2017. 02. 01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>1) 31 DE ABRIL DE 2017. 2) 31 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAN ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER. 2) EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CON LA ELABORACION DE LAS ACTA PARA RECIBIR DE CONFORMIDAD, LAS CUALES SERVIRAN COMO MODELO PARA LAS PROXIMAS CONTRATACIONES</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS2) EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA EN LA PROXIMA CONTRATACION QUE HAGA LA ETCAR, PUESTO QUE LOS CONTRATOS DE ESTA MODALIDAD DEBERAN CONTENER ACTAS DE RECIBO Y</p>		
---	--	--	--	---	--	--	--	--	--

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 67</p> <p>En el contrato 662015 cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA QUE PERMITEN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES CIRCUNDANTES A LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, a nombre de ACERO HERMANOS Y CIA SAS identificado con el NIT. 8.002.340.766 por valor \$7.996.590 se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Igualmente se observó que se relacionan facturas de la vigencia 2016, siendo que la vigencia rendida y auditar es 2015.</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funciondes ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejerecer su labor.</p>	<p>OFICINA JURIDICA</p>	<p>JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACION.</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>31 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTAS ESTAS FUNCIONES, QUE SERA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESCUELA TALLER</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN VIGENCIA DE 2017, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.</p>		
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 68</p> <p>En el contrato 672015 cuyo objeto fue el SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS Y EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO ALMUERZOS Y AGUA PARA LA ACTIVIDAD DE ENTRADA LIBRE, a nombre de FG TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SAS identificado con el NIT. 9.005.748.028 por valor \$2.787.000 se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la ley 190/95; en su Artículo 1</p>	<p>Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funcion ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejerecer su labor.</p>	<p>OFICINA JURIDICA</p>	<p>JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACION.</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>31 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTA ESTA FUNCIONES, y EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE HAGA EL ENCARGADO DE ESTA LABOR, LA CUAL DEBERA REALIZARSE ANTES DE ELABORAR EL CONTRATO.</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN LA VIGENCIA DE 2017 Y SIGUIENTES, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</p>		

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 70</p> <p>En el contrato 792015 cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE ALMUERZOS MEDIANTE EL SERVICIO DE CATERING PARA LOS DISTINTOS COMITES DE DIRECCION Y DEMAS EVENTOS QUE REALICE LA ESCUELA TALLER EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO, a nombre de NUBIA ROQUELINA BARON RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N° 45.574.709 por valor \$7.141.347 se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.</p> <p>2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos</p> <p>De un universo de 8 contratos C10, por valor de \$754,065.077 suscritos por la ETCAR, durante la vigencia 2015, evaluó tres (3) contratos de consultoría u otros contratos por valor de \$601.809.981, que equivale a un porcentaje del 79% del total de los contratos celebrados por esta entidad.</p>	<p>1. Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el contrato de presatciones de servicios, quien tendra la funcion ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p> <p>2. EN LA VIGENCIA DE 2017, se</p>	<p>OFICINA JURIDICA</p>	<p>JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION Y JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACIONES.</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017</p>	<p>31 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTARA ESTA FUNCION, LA CUAL DEBERA REALIZARSE ANTES DE ELABORAR EL CONTRATO.</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN LA VIGENCIA DE 2017 Y SIGUIENTES, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</p>		
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 71</p> <p>En el contrato 212015 cuyo objeto fue CONCEDER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BAÑOS PUBLICOS DE LAS MURALLAS DEL CENTRO HISTÓRICO a nombre de FUNDACION MUJERES EMPRENDEDORAS DE CARTAGENA Y BOLVAR identificado con el NIT. 9005925882 se observó lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> El formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.</p>	<p>1. Teniendo en cuenta que en la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no existe el cargo de Jefe de personal, por falta de disponibilidad presupuestal, en la Vigencia de 2017, se acordara con el Director la asignacion de esta funcion al Jefe de Juridica que exista en el area correspondiente con el que se relacione el respectivo contrato, quien tendra la funcion ademas de velar por que el contratista reuna los requisitos exigidos para ejercer su labor.</p>	<p>OFICINA JURIDICA</p>	<p>JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORMACION O JEFE DE OFICINA JURIDICA EN EL AREA DE FORTIFICACION.</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>31 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE CONSIGNE EN UN ACTA A CARGO DE QUIEN ESTARA ESTA FUNCION, LA CUAL DEBERA REALIZARSE ANTES DE VIABILIZAR EL CONTRATO.</p>	<p>LA META PROPUESTAS ES QUE EN LA VIGENCIA DE 2017 Y SIGUIENTES, LOS FORMATOS DE HOJA DE VIDA ESTEN DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</p>		

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 74</p> <p>No es coherente el consecutivo de los contratos rendidos a los relacionados en los folios entregados a la comisión auditora</p>	<p>EN LA VIGENCIA DEL 2017, Y LAS SIGUIENTES SE TENDRA EN CUENTA LOS CONSECUTIVOS DE LOS CONTRATOS, PARA IDENTIFICARLOS CORRECTAMENTE.</p>	<p>SECRETARIA DE LA ECTAR</p>	<p>SECRETARIA</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017</p>	<p>30 DE DIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CON LA CORRECTA ENUMERACION QUE SE LE HAGA A TODOS LOS CONTRATOS A PARTIR DE LA FECHA PROPUESTA.</p>	<p>ENUMERAR LOS CONTRATOS DE MANERA CONSECUTIVA TAL Y COMO VAYAN PERFECCIONAN DOSE.</p>		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 75</p> <p>La calidad (veracidad), encontrada en la mayoría de los formatos rendidos no está acorde a la realidad de la información que genera la entidad, haciendo énfasis en los que formatos que obedecen a la gestión presupuestal no representan la realidad de lo que se observó en el proceso auditor</p>	<p>SE REALIZARA UNA REVISION DEL DISEÑO DE LOS FORMATOS QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL, COMO TAMBIEN DE LA INFORMACION QUE DEBEN CONTENER.</p>	<p>DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.</p>	<p>ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO.</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017</p>	<p>30 DE MAYO DE 2017</p>	<p>FORMATOS QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL REDISEÑADOS EN SU FORMA Y CONTENIDO.</p>	<p>REVISAR EL DISEÑO Y CONTENIDO DE LOS FORMATOS QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO DE GESTION PRESUPUESDTAL</p>		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 76</p> <p><input type="checkbox"/> Hallazgo administrativo sin alcance N° 2. Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2013 y 2014. Por falta de prevención y control, la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no tiene creado el área de sistemas como una estructura para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y los productos, las actividades ejecutadas no están incluidas como un proceso de la entidad; esto se constituye en un riesgo potencial porque la entidad no ha creado políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos software y hardware</p>	<p>LA ESCUELA TALLER CARECE DE PRESUPUESTO PARA CREAR UNA PLANTA DE PERSONAL, EN LA QUE SE ENCUENTRE UN AREA DE SISTEMAS, SIN EMBARGO SE LLEVARA A CABO UNA REUNION CON EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CREAR ESTA DEPENDENCIA, PARA SANEAR ESTA FALENCIA.</p>	<p>DIRECTOR Y OFICINA JURIDICA DE LA ETCAR.</p>	<p>DIRECTOR JEFE DE OFICINA JURIDICA</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>30 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CON LA CREACION DE UN AREA DE SISTEMA O CON EL ENCARDO DE ESTA FUNCIONES A EMPLEADO DETERMINADO DENTRO DE LA ETCAR.</p>	<p>LA META SE CUMPLE UNA VEZ LA ETCAR LOGRE PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS SOFTTTWAR Y HARDWARE.</p>		

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 77</p> <p>□ Hallazgo Administrativo sin alcance N° 4. Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2013. Por falta de prevención y control, no existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de la base de datos (contra destrucción accidental o deliberada, y de accesos no autorizados), exponiéndose a perder las bases de datos existentes.</p>	<p>LA ESCUELA TALLER CREA UN MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE ESTARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS Y LA SEGURIDAD Y PROTECCION DE ESTA.</p>	<p>DIRECTOR Y OFICINA JURIDICA DE LA ETCAR.</p>	<p>DIRECTOR JEFE DE OFICINA JURIDICA</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>30 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CON LA CREACION DE UN AREA ENCARTA DE ESTA FUNCIONES A EMPLEADO DETERMINADO DENTRO DE LA ETCAR.</p>	<p>LA META SE CUMPLE UNA VEZ LA ETCAR LOGRE PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS SOFTTWAR Y HARDWARE.</p>		
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 78</p> <p>□ Hallazgo Administrativo sin alcance N° 5. Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2013. Por falta de responsabilidad, la administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada por el contratista encargado de sistemas. Se evidencia la no existencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos, es decir, normas y procedimientos establecidos por la entidad para procesar la información, lo que pone en riesgo la custodia de la información y equipos.</p>	<p>LA ESCUELA TALLER CARECE DE PRESUPUESTO PARA CREAR UNA PLANTA DE PERSONAL, EN LA QUE SE ENCUENTRE UN AREA DE SISTEMAS, SIN EMBARGO SE LLEVARA A CABO UNA REUNION CON EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CREAR ESTA DEPENDENCIA, PARA SANEAR ESTA FALENCIA.</p>	<p>DIRECTOR Y OFICINA JURIDICA DE LA ETCAR.</p>	<p>DIRECTOR JEFE DE OFICINA JURIDICA</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>30 DE DIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CON LA CREACION DE UN AREA ENCARTA DE ESTA FUNCIONES A EMPLEADO DETERMINADO DENTRO DE LA ETCAR.</p>	<p>LA META SE CUMPLE UNA VEZ LA ETCAR LOGRE PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS SOFTTWAR Y HARDWARE.</p>		
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 80</p> <p>La entidad no cuenta con Auditorias al Sistema de Control Interno, por ende no se elaboran planes de mejoramientos internos que busquen el mejoramiento continuo de los procesos en busca del fortalecimiento institucional, debido a la falta de mecanismos de seguimiento y control, generando un control inadecuado de las actividades.</p>	<p>LA ESCUELA TALLER CARECE DE PRESUPUESTO PARA CREAR UNA PLANTA DE PERSONAL, EN LA QUE SE ENCUENTRE UN AREA DE CONTROL INTERNO, SIN EMBARGO SE LLEVARA A CABO UNA REUNION CON EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE CREAR ESTA DEPENDENCIA, PARA SANEAR ESTA FALENCIA.</p>	<p>DIRECCION Y OFICINA JURIDICA</p>	<p>DIRECTOR Y JEFE DE OFICINA JURIDICA.</p>	<p>30 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>31 DE DIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CON LA CREACION DE UN AREA ENCARTA DE ESTA FUNCIONES A EMPLEADO DETERMINADO DENTRO DE LA ETCAR.</p>	<p>LA META ES QUE EN LA VIGENCIA DE 2017, SE CUENTE CON AREA ENCARGA DEL CONTROL INTERNO, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ENTIDA.</p>		

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 81</p> <p>No se generaron indicadores de gestión que permitan medir el avance, resultado e impacto de algunas metas establecidas en el Plan Operativo de la entidad; situación que se presenta por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, lo que trae como consecuencia control inadecuado de las diferentes actividades.</p>	<p>CONSTRUCCION DE UNA BATERIA DE INDICADORES QUE NOS PERMITA MEDIR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO, COMO TAMBIEN SUS RESULTADOS E IMPACTOS.</p>	<p>DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>ASESOR DE PLANEACION</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017</p>	<p>15 DE OCTUBRE DE 2017</p>	<p>BATERIA DE INDICADORES CONSTRUIDA.</p>	<p>CONSTRUIR UNA BATERIA DE INDICADORES QUE NOS PERMITA MEDIR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO, SU SEGUIMIENTO Y EVALUACION.</p>		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 82</p> <p>Se evidencia la formulación de un Plan Operativo solo para el cumplimiento legal y no para ser la ruta crítica de acción, que permita cumplir con los requisitos de operación y de satisfacción, al mismo tiempo una medición real sobre las gestiones administrativas ejecutadas</p>	<p>SE DISEÑARA UN INSTRUMENTO GERENCIAL QUE NOS PERMITA GENERAR REPORTE EN TIEMPO REAL Y PERIODICAMENTE DE LOS AVANCES DEL PLAN OPERATIVO.</p>	<p>DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>DIRECTOR ETCAR Y ASESOR DE PLANEACION.</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017</p>	<p>15 DE OCTUBRE DE 2017</p>	<p>INSTRUMENTO GERENCIAL PARA LA MEDICION DE LOS AVANCES DEL PLAN OPERATIVO DISEÑADO E IMPLEMENTADO.</p>	<p>DISEÑAR UN TABLERO DE CONTROL EN ENTORNO WEB O EN PLANTILLA EXCEL AUTOMATIZADA COMO INSTRUMENTO PARA LA MEDICION DEL PLAN.</p>		

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 83</p> <p>La ETCAR no cuenta con canales de comunicación adecuados y permanentes que articulen los actores en la dinámica de desarrollo institucional que permitan cumplir de manera eficiente con sus propósitos misionales; debido a deficiencias de control, lo que genera traumas en el trabajo; De lo cual se puede concluir que la implementación del Sistema de Control Interno presenta deficiencias, debido a que no están fortalecidos los mecanismos de medición, seguimiento y control que permita garantizar la cultura de autocontrol, con el ánimo que los funcionarios trabajen alineados hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, buscando que las actividades desarrolladas se encuentren basadas en políticas de planeación institucional, incluyendo la auditoría interna como apalancamiento para el mejoramiento continuo de los procesos operativos.</p>	<p>EL MEJORAMIENTO DE ESTA FALENCIA ESTA LIGADA A LO SEÑALADO PARA EL HALLAZGO 86, QUE HACE REFERENCIA A LA CARENCIA DE PRESUPUESTO PARA CREAR LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ETCAR.. PARA LA CUAL SE CONTRATARA A UN PROFESIONAL QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO. PARA MEJORAR LOS CANALES DE COMUNICACION Y LA ARTICULACION DE TODAS LAS AREAS, SE UBICARAN TODAS LAS OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL EN GETSEMANI..</p>	<p>DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>DIRECTOR Y JEFE DE OFICINA JURIDICA.</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017</p>	<p>15 DE OCTUBRE DE 2017</p>	<p>FUNCIONARIO DE CONTROL INTERNO CONTRATADO Y TODAS LAS OFICINAS FUNCIONANDO EN LA SEDE PRINCIPAL...</p>	<p>UBICAR EN LA SEDE PRINCIPAL LAS OFICINAS QUE AUN FUNCIONAN EN EL CASTILLO SAN FELIPE, Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL AREA DE CONTROL INTERNO DE LA ETCAR.</p>		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 84</p> <p>La Planeación de la ETCAR presenta deficiencias que se traducen en el no cumplimiento de su Plan Operativo vigencia 2015, el cual presenta una serie de proyectos que son más identificables como actividades y que poco impactan con la gestión misional, sumado al no cumplimiento de un alto porcentaje de ellos como se detallaran en el desarrollo de cada programa. En este orden de ideas, el documento en mención pese de contener el nombre de los indicadores, en el trabajo de campo no se evidenció el desarrollo de los mismos y poco seguimiento de los resultados. Lo anterior se presenta por deficiencia en los mecanismos de control y seguimiento.</p>	<p>LA ESCUELA TALLER CARECE DE PRESUPUESTO PARA CREAR UNA PLANTA DE PERSONAL, EN LA QUE SE ENCUENTRE UN JEFE DE CONTROL INTERNO, SIN EMBARGO SE CONTRATARA POR PRESTACION DE SERVICIOS UNA PERSONA ESPECIALISTA EN ESA AREA, PARA SANEAR ESTA FALENCIA.</p>	<p>DIRECCION- OFICINA JURIDICA</p>	<p>DIRECTOR- JEFE DE OFICINA JURIDICA</p>	<p>30 DE ABRIL DE 2017.</p>	<p>30 DE DIEIMBRE DE 2017.</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADA CUANDO SE LOGRE CONTAR CON AREA DE CONTROL INTERNO QUE LE HAGA SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.</p>	<p>CONTAR CON AREA ENCARGADA PARA EL SEGUIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA ENTIDAD.</p>		

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 85</p> <p>Por desconocimiento, descuido o falta de control, se detectó que la Escuela Taller Cartagena de Indias, no cuenta con el PIN que el distrito asigna a las entidades para la rendición financiera y contable, por lo tanto se hace necesario que la administración haga el diligenciamiento oportuno</p>	<p>SE SOLICITARA A LA ALCALDIA EL PIN, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA RENDICION DE CUENTAS FINANCIERAS Y CONTABLES</p>	<p>DIRECCION</p>	<p>DIRECTOR JEFE DE OFICINA JURIDICA</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017</p>	<p>30 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CUANDO LA ETCAR CUENTE CON UN PIN.</p>	<p>ESTA META SE CUMPLE CUANDO LA ETCAR PARTICIPE EN LA RENDICION DE CUENTAS ANTE EL DISTRITO.</p>		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 86</p> <p>Por desconocimiento, descuido o falta de control se evidenció que la Escuela Taller Cartagena de Indias, en la administración no cuenta con el área o proceso de Control Interno, por lo tanto la evaluación al Control Interno Contable N/A, en este caso hasta cuando la administración de la entidad la cree con el fin de mejorar las funciones administrativas.</p>	<p>LA ESCUELA TALLER CARECE DE PRESUPUESTO PARA CREAR UNA PLANTA DE PERSONAL, EN LA QUE SE ENCUENTRE UN JEFE DE CONTROL INTERNO, SIN EMBARGO SE CONTRATARA POR PRESTACION DE SERVICIOS UNA PERSONA ESPECIALISTA EN ESA AREA, PARA SANEAR ESTA FALENCIA.</p>	<p>DIRECTOR OFICINA JURIDICA</p>	<p>DIRECTOR JEFE DE OFICINA JURIDICA</p>	<p>01 DE ABRIL DE 2017</p>	<p>30 DE DIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CUANDO SE HAYA CONTRATADO UNA PERSONA ESPECIALIZADA EN EL TEMA.</p>	<p>ESTA META SE CUMPLE CUANDO LA ETCAR PARTICIPE EN LA RENDICION DE CUENTAS ANTE EL DISTRITO.</p>		
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°87</p> <p>Escuela taller no presentó rendición de cuenta en la herramienta electrónica SIA impidiendo la verificación y análisis de la información contable y financiera incumpliendo lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la resolución reglamentaria 017 de 2009.</p>	<p>EN LA VIGENCIA DE 2017, Y LAS SIGUIENTES SUMINISTRARA LA TOTALIDAD DE INFORMACION VERAZ, OPORTUNA Y EN LOS TERMINOS DE LEY A LA LA HERRAMIENTA ELECTRONICA SIA.</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMA, JEFE DE PRESUPUESTO.</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMAS, JEFE DE PRESUPUESTO.</p>	<p>01 DE MARZO DE 2017.</p>	<p>30 DE DIEMBRE DE 2017.</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTA META SE VERA REFLEJADO CON EL CARGUE DE LA INFORMACION EN LA HERRAMIENTA ELECTRONICA SIA.</p>			

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 88</p> <p>En escuela taller se evidencia 42 cuentas bancarias, de las cuales 19 de ellas presentaron conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2015 sin los soportes respectivos como el auxiliar de bancos que permita realizar el control respectivo, error en la clasificación de las cuentas contables de 2 (dos) conciliaciones bancarias y la conciliación de la cuenta corriente N°xx4376 del banco caja social no coincide con el saldo en libros.</p> <p>El restante de las cuentas no presenta conciliaciones bancarias ya que se encuentran inactivas y el banco no envía extractos de algunas cuentas por no presentar movimientos durante el mes.</p> <p>Todo lo anterior genera incertidumbre de las cifras contenidas en la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras por \$309.324.659. Así mismo se evidenció sobregiros bancarios de vigencias anteriores sin depurar lo que genera incertidumbre del saldo registrado de la cuenta 2306 por 1.060.067.</p>	<p>Se crearon carpetas de archivos con las cuentas bancarias existente en la Escuela Taller donde se anexan la impresión del movimiento del auxiliar de la cuenta de bancos procesada en el programa contable, copia de la conciliación bancaria arrojada por el programa contable y copia del extracto mensual de las cuentas con movimiento bancario. Existen cuentas bancarias que no presentan movimiento bancario desde periodos anteriores y las entidades bancarias no emiten extracto, por lo que se solicitara a estas entidades una certificación del saldo a corte Diciembre 31 de los años 2.015 y 2.016 y se procedera a realizar un analisis en tiempo de</p>	<p>Dirección administrativa y financiera</p>	<p>Auxiliar de Contabilidad encargada de conciliar con los soprtres (auxiliar de bancos del programa contable, extracto bancario y reporte de conciliación emitido por el programa contable) archiva los soportes y verifica Dirección administrativa y financiera</p>	<p>Febrero 07 de 2.017</p>	<p>ABRIL 30 DE 2017.</p>	<p>Se verificara oportunamente la recepción de los extractos bancarios, para realizar las conciliación bancarias y archivar con todos los soportes, se verificaran los cierres de proyectos de obras o servicios para que al momento de cancelación del mismo por acta de liquidación se procedan a cerrar las cuentas bancarias que fueron utilizadas para tal fin. Con las cuenta de sobregiro se verificara el movimiento de la</p>	<p>Se prepararon las cuentas bancarias corrientes y de ahorros y cancelar las cuentas sin movimientos e ingresar esos dineros al presupuesto de la Escuela Taller. Solicitar a las entidades bancarias el envío oportuno del extracto bancario para realizar las conciliaciones de manera oportuna y solicitar certificación de las entidades bancarias de los saldos a Diciembre 31 de</p>		
<p>Elaboró: Sughey Osorio leal</p>		<p>Cargo: P.U</p>							
<p>Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA</p>		<p>Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL</p>							
<p>Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA</p>		<p>Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL</p>							